



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Rocío del Pilar Arias Arango
DEMANDADO	Yhon Freddy Álvarez Arenas
RADICADO	05001-31-03-021-2023-00240-00
DECISIÓN	Reanuda proceso y requiere a las partes

Vencido el término de suspensión concedido a las partes mediante auto del 8 de septiembre del corriente en virtud de la posible negociación entre estas, se dispone reanudar el proceso y requerir a las partes para que dentro de los cinco (5) días siguientes informen el estado de la obligación.

Téngase en cuenta en todo caso, que con la notificación del presente auto comenzará a correr el término de traslado de la demanda conforme a lo señalado en la providencia precitada.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3523e777ee8cb9554f6ec55ce6f13101aee7ffbe10a44b4232278cd0323ac068**

Documento generado en 13/12/2023 03:13:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>